

Nota reunión del Grupo de Trabajo del Concurso de Traslados. 7-06-21.

El 7 de junio reunió este Grupo de Trabajo como continuación de las reuniones anteriores, para regular y cerrar los criterios de aplicación de este concurso abierto y permanente.

La Administración nos facilita, de nuevo, la siguiente documentación tras las consideraciones que se aportaron por parte de las Organizaciones Sindicales en reuniones anteriores:

- Borrador de bases.
- Borrador de Adenda del proceso regulador del Concurso.
- Borrador modelo de solicitud de Encuadramiento para la participación en el Concurso Abierto y Permanente para los Trabajadores /as que se encuentren en la situación de excedencia.
- Listados de puestos a ofertar en este proceso, desglosados por destino en localidades y centros de trabajo, son 626 plazas (489 vacantes y 137 ocupadas) distribuidas por grupos:
 - E1 - 246 plazas.
 - E2 - 104 plazas.
 - M1 - 208 plazas.
 - M2 - 50 plazas.
 - M3 - 18 plazas.

Desde la Administración nos manifiestan el compromiso para realizar la convocatoria de este proceso el uno de julio, para ello se publicará con anterioridad en el B.O.E. la Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se establece y regula el Concurso Abierto y Permanente de Traslados para el Personal Laboral en el ámbito del IV Convenio.

Tras la publicación se facilitará al Personal que se encuentre en excedencia la posibilidad de encuadrar su puesto a efectos de participación en el concurso.

Con la Adenda que se adjuntará a esta Resolución se regula como se convocan los puestos ocupados mediante adscripción temporal o provisional.

Seguidamente se facilitará a través de la correspondiente página web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública una guía práctica, tutoriales, y un manual, para rellenar el modelo de solicitud.

Publicándose en la misma página de la Resolución de la D.G. de F.P. estableciendo el procedimiento, la Adenda, y las solicitudes, así como las vacantes ofertadas.

A partir de esta convocatoria todas las actuaciones que se realicen para este proceso se llevarán a cabo a través de esta página web: las solicitudes, publicación de listados, la Resolución del proceso, así como las convocatorias y sus fechas que se establecerán a principio de año. Todo esto agilizará y dará continuidad al proceso.

Las plazas que nos han ofertado son todas del anexo I, aunque desde los otros anexos se puede participar, cumpliendo con el requisito de estar en posesión de la titulación propia de la plaza vacante, así como no poder presentarse a una categoría superior a la ocupada, esto se establece para el personal del Anexo II mediante la equivalencia de grupos.

Nos comunican que la previsión de convocar un concurso de traslado propio del anexo II sería enero de 2022, condicionándolo al proceso del Cambio de Régimen Jurídico y a la concreción de bajas que existen en este anexo. Desde esta Asociación les recordamos el compromiso de realizar un concurso para este colectivo antes de la finalización año.

Solicitamos información sobre las plazas que en la actualidad están encuadradas en el Anexo V y son susceptibles de ser ofertadas. Nos contestan, de nuevo, que antes del proceso se tratará esta circunstancia para darle solución, no obstante, pueden participar en este proceso con la categoría que ostentan actualmente, como el resto de trabajadores/as de los anexos I y II.

Queremos hacer constar que la adjudicación de plaza conlleva una novación de contrato.

Respecto a las solicitudes que se puedan presentar, os informamos, que se mantienen los dos sistemas de solicitud (genéricas o concretas) cumplimentando primero las concretas y dando traslado de las solicitudes genéricas a los ámbitos departamentales por si se diera la circunstancia de que tuvieran vacantes que cumplan con las expectativas de las peticiones de los Trabajadores/as.

Todas las solicitudes deben cumplimentarse con la firma digital del solicitante y debe comprobarse, una vez finalizada la instancia, que esta ha sido admitida.

Los Trabajadores/as que se encuentren en la situación de excedencia (antiguo art. 57 del III CU) y deseen participar en este proceso deben ponerlo en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública a través del programa informático AUTENTICA, el acceso a este enlace será facilitado por la Administración.

Seguiremos Informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*